

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo con el plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, se procede a realizar los estudios previos para contratar el siguiente objeto: OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA, ZONAS VERDES, JARDINES Y AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL”

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, forma a sus estudiantes a través de procesos pedagógicos y curriculares articulados dentro un contexto social incluyente y tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social.

En desempeño de sus propósitos misionales, trabaja por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el Proyecto Educativo Institucional.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, con ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes y/o servicios para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, para ello requiere contratar el siguiente objeto: OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA, ZONAS VERDES, JARDINES Y AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL” En sus instalaciones. Son muchos los factores que se han de tener en cuenta para su correcto funcionamiento, y dar la efectiva y eficiente prestación del servicio público

educativo y garantizar con ello el derecho fundamental a la educación con calidad y pertinencia; entre ellos, el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones es un aspecto esencial que se debe implementar con la frecuencia necesaria para garantizar la prestación del servicio como ya se dijo.

Así las cosas, adecuar las áreas en las que se presta el servicio público educativo como son los salones de clase y las demás áreas académicas y administrativas adecuándolas y corrigiendo las fallas en la planta física, dignifica la prestación del servicio a los niños y las niñas que atendemos, así como garantiza su derecho fundamental a la educación como lo establecen los artículos 44 y 67 de la CN.

Es necesario para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad y salud de los estudiantes, sobre todo en temporadas de lluvia, en las que se genera mucho riesgo de enfermedades respiratorias o deterioro de la planta física, de igual manera, la falta de poda y mantenimiento de las zonas verdes permite la proliferación de insectos y vectores, entre otras especies perjudiciales para la salud de la población educativa.

Realizar este tipo de trabajos es fundamental porque:

- Evita filtraciones: Que pueden causar humedades, moho y daños a las pertenencias.
- Previene daños estructurales: Un techo deteriorado puede comprometer la estabilidad y generar riesgo de accidentes.
- Prolonga la vida útil: La infraestructura de los salones no se verá afectada por humedades que causan el deterioro de los materiales y la aparición de hongos en las paredes.

En ese sentido, la I.E General José María Cabal requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios:

El servicio de mantenimiento de zonas verdes, jardines, planta física, y aires acondicionados.

MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y JARDINES

- realizar la de poda de: árboles, césped, mantenimiento de jardinería, zonas verdes, mantenimiento, fumigación y abono de plantas.
- para la prevención contaminación por contacto se debe realizar control o eliminación de caracoles y hormiga arriera.

- Disposición adecuada de material vegetal, residuos de las podas de árboles, césped, setos, etc, etc, así como la limpieza de escombros
- Limpieza y control de malezas en todas las áreas de la Institución Educativa

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTA FÍSICA

- Reparación de humedades en pisos, paredes y goteras
- Reparación de redes hidráulicas y sanitarias
- Mantenimiento baterías sanitarias de todas las áreas de la institución educativa.
- Mantenimiento de enchapes de pisos y cerámicas de la I E
- Mantenimiento y resane de pinturas y acabados superficies en general
- Mantenimiento de redes eléctricas y reposición de tubos led en lámparas
- Mantenimiento de líneas telefónicas
- Instalación de cuadros, carteleras, ventiladores, televisores, video beam requeridos en las sedes de la IE

MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

- Mantenimiento preventivo de aires acondicionados de las sedes de la IE.

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación y que presente la mejor oferta para para llevar a cabo el siguiente objeto: OBJETO “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA, ZONAS VERDES, JARDINES Y AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL” En el caso de presentarse empate en el valor de

dos o más propuestas, la Institución procederá elegir el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el Estado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES

Código UNSPSC 72103300 Clase : Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

SUPERVISION: Estará a cargo del servidor público que designe el Rector de la Institución, en su calidad de ordenador del gasto,

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000.00) pagaderos en: OCHO (08) CUOTAS DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.375.000.00), previo informe del supervisor.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION		
Retefuente x Compras	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	1%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Pro justicia familiar	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015. Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA con código 2.1.2.02.02.008.06 Servicio de mantenimiento \$35.000.000.00. Fuente 211 Transferencias Gratuidad. Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CD-000008 del 28 dias de ABRIL de 2026.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL JOSÉ MARÍA CABAL, no exigirá la constitución de pólizas, ya que cada pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor, no obstante, se considera la matriz de riesgos que hará parte integral del contrato que se celebre.



CÉSAR AUGUSTO OCORÓ LUCUMÍ
Rector
IE General José María Cabal